Expediente: **4430/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PEREYRA RAUL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **29/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - PEREYRA, Raul Alberto-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4430/25

H108022827203

H108022827203

Juzgado de Cobros y Apremios 2, C.J. Concepción.

RESOLUCIÓN

ACLARATORIA

PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PEREYRA RAUL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL (EXPTE. 4430/25) Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

CONCEPCION, 28 de agosto de 2025.

VISTO el expediente Nro. 4430/25, para dictar aclaratoria "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PEREYRA RAUL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL".

1.- ANTECEDENTES

En fecha **27/08/25** se dicto sentencia de trance y remate en los presentes autos. En la citada se considera en su punto **4. HONORARIOS:** "Atento a lo normado en el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios profesionales al abogado *Raúl Alberto Pereyra*. (...) corresponde regular en la presente causa la suma de pesos quinientos sesenta mil ($560.000) en concepto de honorarios profesionales a favor del abogado *Raúl Alberto Pereyra*."

Asimismo, se resuelve "1)... 2) ... **3)** Regular honorarios al abogado *Raúl Alberto Pereyra* por la suma de pesos quinientos sesenta mil ($560.000) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado.. 4) ... 5) ..."

Se advierte que por un error involuntario se consignó erroneamente el nombre del letrado interviniente al momento de los considerandos y de la resolución respescto de la regulación de sus emolumentos profesionales, por cuanto se reguló honorarios a nombre de *Raúl Alberto Pereyra* cuando debió ser al letrado **Jerónimo Ponce De León**.

2.- RESUELVO:

1) MODIFICAR DE OFICIO el punto **4. HONORARIOS** de los considerandos de la sentencia de fecha **27/08/2025** el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Atento a lo normado en el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios profesionales al abogado **Jerónimo Ponce De León**. En tal sentido se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (Art. 38), más intereses resarcitorios y los punitorios devengados hasta la fecha de la presente sentencia, de acuerdo con lo considerado por el tribunal de Alzada en su sentencia de fecha 20/03/2023 dictada en la causa “Provincia de Tucumán D.G.R. C/ SA Ser S/ Ejecución Fiscal - Expte. N° 1366/21”.Tomando en cuenta dicha base, el carácter en que actúa la abogada apoderada (doble carácter), y lo normado por los Arts. 1, 3, 14, 15, 38, 44 y 63 de la Ley 5.480 y concordantes, realizados los cálculos aritméticos correspondientes (la base reducida en un 50% por no haber excepciones planteadas, por un 16% por ser parte vencedora incrementado un 55% por la actuación en el doble carácter), el resultado obtenido es menor al valor mínimo de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados ($560.000 según lo publicado en su sitio web). Por ello, y teniendo en cuenta lo considerado por el Tribunal de Alzada en las causas “Provincia de Tucumán D.G.R C/ Quesada Juan Carlos S/ Ejecución Fiscal - Expte. N° 610/21” (sentencia N° 140 del 15/10/2021), e “Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA) C/ Diaz Marcela - Expte. N°1298/18” (sentencia del 12/03/2020), corresponde regular en la presente causa la suma de pesos quinientos sesenta mil ($560.000) en concepto de honorarios profesionales a favor del abogado **Jerónimo Ponce De Leon**.

2) MODIFICAR DE OFICIO el **punto 3)** de la parte resolutiva de la sentencia de fecha **27/08/2025** el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Regular honorarios al abogado **Jerónimo Ponce De León** por la suma de pesos quinientos sesenta mil ($560.000) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado.”

3) Tener la presente como parte integrante de la resolución de fecha **27/08/2025**.

HACER SABER.

Actuación firmada en fecha 28/08/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.